



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:58 horas del día 10 de septiembre de 2022, se procede publicar en los estrados Físicos y Electrónicos del CDE del PAN en Baja California ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS SOLICITADOS QUE NO ACREDITARON LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 22 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS emitidas para las Asambleas Municipales de los Municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, relativas al proceso para la ELECCIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022-2025. -----


VÍCTOR ALFONSO MARCIAL RAMÍREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



Mexicali, B.C., a 10 de Septiembre de 2022.

ACUERDO COP/09/2022

Sesión Ordinaria No. 06

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS SOLICITADOS QUE NO ACREDITARON LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES:

1. Que el pasado 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, cuya normatividad establece en sus artículos 30 y 63 que el Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal y que El Consejo Estatal se renovará el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
2. Que el pasado 27 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 20 al 30, 38 y 57 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional La COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL emitió la convocatoria para la XXV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA y la XIX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA mismas que se llevarán a cabo de forma simultaneas los días 12 y 13 de noviembre de 2022 en la Ciudad de México.
3. Que el pasado 27 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional La SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL emitió la convocatoria para la evaluación de los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2022-2025.
4. El pasado 05 de julio de 2022, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California emitió convocatoria para la celebración de la ASAMBLEA ESTATAL a celebrarse el día 16 de octubre de 2022 en las instalaciones del CDM Tijuana B.C. a efecto de llevar a cabo **LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES PARA EL PERIODO 2022-2025 Y LA ELECCIÓN DEL CONSEJO**



ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

5. Que el pasado 08 de julio de 2022, se publica el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL **SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL 2022-2025**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico CEN/SG/05/2022.
6. El pasado 15 de julio de 2022 fue publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/071-8/2022.
7. Que el pasado 25 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones y con fundamento en el 62, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional La SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL emitió la convocatoria para la evaluación de los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California 2022-2025.
8. Que los resultados de la evaluación realizada a los militantes que acudieron a la convocatoria fueron publicados en la página electrónica del PAN (<https://www.pan.org.mx/secretarias/formacion>), y notificados vía correo electrónico a cada uno de las y los aspirantes.
9. Siendo las 20:00 horas del día lunes 18 de julio de 2022 quedó instalada la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California.
10. Con fecha 30 de agosto de 2022 esta comisión emite el acuerdo COP/02/2022 mediante da cuenta de que la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California queda conformada de siguiente forma:

Integrante	Cargo
Víctor Alfonso Marcial Ramírez	Comisionado Presidente
Leticia Camacho Gómez	Comisionada
Tanyha Fernanda Mora Cendejas	Comisionada



11. Que la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDM durante el desarrollo de todo el proceso.
12. Que el pasado 25 de agosto de 2022 el Comité directivo Estatal de Baja California emitió las respectivas CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS para la realización de las Asambleas de los Comités Directivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, a efecto de realizar la **ELECCIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.** mismas que se desarrollaran simultáneamente el día domingo 25 de septiembre de 2022.
13. Que el pasado 31 de agosto de 2022 ésta comisión emite el acuerdo COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL.**

CONSIDERANDOS:

1. De las Convocatorias emitidas por el Presidente del Comité Directivo Estatal, así como del artículo 62 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y de las NORMAS COMPLEMENTARIAS Emitidas por el CDE se desprenden los requisitos para los militantes que aspiren a ser electos **Consejeros Estatales para el periodo 2022 – 2025**, siendo las contenidas en el numeral 7 y debiéndose acreditar en tiempo y forma según lo establecido en los numerales 8 y 11 de las mismas NORMAS COMPLEMENTARIAS:

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal;
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México

e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;

f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;

g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,

h) En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);

b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02);

c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;

d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);

e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;

f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;




g) Fotografía en tamaño infantil, preferentemente en formato digital; y,

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE. Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.



2. Del numeral 11 las Convocatorias y Normas Complementarias emitidas por el Presidente del Comité Directivo Estatal, se desprende que los militantes que deseen registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos para ser electos propuesta a integrar el **CONSEJO NACIONAL para el periodo 2022 – 2025**, el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025**; y **LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES (CDM) para el periodo 2022 – 2025**, debieron hacerlo desde la publicación de la respectiva convocatoria y sus normas complementarias y hasta el día 5 de setiembre de 2022 en un horario de 10:00am a 3:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Respectivo CDM en el que desean participar. J
3. Conforme a lo establecido en las CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS para la realización de las Asambleas de los Comités Directivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, a efecto de realizar la **ELECCIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, esta comisión fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales.
4. Esta comisión vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del CDM se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
5. En observancia a lo dispuesto por la convocatoria para la evaluación de las y los aspirantes a integrar el Consejo Estatal que el pasado 25 de julio de 2022 emitió la SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, que su **CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES** letra b), dispone que la y el aspirante que obtuvo calificación aprobatoria en el **Proceso para la Evaluación de Aspirantes al Consejo Nacional 2022-2025** no deberá presentar la evaluación estatal, con el comprobante nacional podrá realizar el trámite de registro correspondiente. X
6. En observancia del ACUERDO COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL**, que estableció condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia, al brindar claridad sobre los términos en que se cumplimenta el requisito establecido en las CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS para la realización de las Asambleas de los Comités Directivos Municipales en sus numerales 6 e) y 8 e); así como al establecer la vía idónea para tramitar y hacer constar el cumplimiento de dichos requisitos, en los casos en que las o e



- los aspirantes no tengan un documento expedido por la autoridad competente del partido.
7. Que una vez recibidas las solicitudes y concluido el término establecido para el registro de las y los aspirantes **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025** los Comités Directivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana sesionaron para analizar los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva y en su caso se realizaron las observaciones y requerimientos pertinentes y agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, se tiene que todas las solicitudes registradas cumplen con las obligaciones exigidas.
 8. Esta comisión recibió en tiempo y forma las actas de sesión, los expedientes físicos y digitales de los Comités Directivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana. 
 9. Que una vez recibidas y analizadas las solicitudes de las y los aspirantes al Consejo Estatal y para dar debido cumplimiento al numeral 22 fracciones I y III de NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL BAJA CALIFORNIA, A CELEBRARSE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, En sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 La Comisión Organizadora del Proceso, llevo a cabo la revisión de las actas, expedientes físicos y digitales recibidos de los Comités Directivos Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, realizando en esta sesión las observaciones y requerimientos pertinentes.
 10. Advertidos expedientes que se encontraban en los supuestos del numeral 22 fracciones I y III de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL de Ensenada, esta comisión actuó en consecuencia y requirió a las y los aspirantes para garantizar su derecho a subsanar el cumplimiento de alguno de los requisitos que no estuviesen acreditados, solo en aquellos caso en que no existiera evidencia clara de que se hubiera apercibido efectivamente por los CDM respectivos, notificando vía correo electrónico designado por los aspirantes para recibir notificaciones, como consta en sus solicitudes de registro, dando para tal efecto el plazo de 24 horas establecido por la CONVOCATORIA y sus NORMAS COMPLEMENTARIAS. 
 11. Agotados los plazos establecidos para su cumplimiento, los aspirantes notificados enviaron los documentos y elementos para intentar subsanar los requisitos faltantes, siendo evaluados por esta comisión en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2022. 

12. Cumplido los plazos mencionados en el numeral anterior, se observa que las siguientes solicitudes de registro, se encuentran en el supuesto contenido en el numeral 22 fracción I, y que fueron las únicas que no presentaron los documentos necesarios para acreditar los apercibimientos, toda vez que no presentaron nuevos documentos o bien los que presentaron son insuficientes para acreditar el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS:

Municipio	NOMBRE	Genero
MEXICALI	ROBERTO IBARRA TORRES	HOMBRE
MEXICALI	FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA	MUJER
MEXICALI	GISELLE MARTINEZ GARCIA	MUJER
MEXICALI	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ	MUJER
MEXICALI	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	MUJER
MEXICALI	RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO	MUJER
MEXICALI	VERENICE IBARRA CAMACHO	MUJER

13. Del numeral anterior se desprende la necesidad de revisar dichos expedientes y acta de sesión del CDM de Mexicali, ya que solo los aspirantes de dicho municipio se encuentran en un supuesto que tiene por no acreditados la totalidad de requisitos para tener como procedente su solicitud a ser candidatos o candidatas al **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025**, mismo a que hace referencia el numeral 22 fracción I.
14. Se observó que en las solicitudes de registro que así lo ameritaban, el CDM les apercibió a los solicitantes en el momento de su recepción mediante documento firmado de recibido que obra en expedientes con el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", con fecha y hora de su expedición, así como el nombre y firma del aspirante, sobre requisitos faltantes y que con este acto se les concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, cumpliendo con este acto en tiempo y forma con sus obligaciones.
15. En consecuencia del numeral anterior y solo en los casos de las y los aspirantes que omitieron subsanar las observaciones notificadas, el CDM notifico a las y los interesados y lo hizo por vía de estrados físicos las mismas observaciones a que se hizo referencia al momento de recibir su solicitud de registro, otorgándole en este acto un plazo de 24 para subsanarlas, cumplimentando con este acto lo establecido en el numeral 20 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, hechos que se acreditan con el acta de sesión del CDM de Mexicali de fecha 5 de septiembre de 2022, que en el punto número 4 del orden del día se describen las actuaciones y notificaciones emitidas por el CDM de Mexicali,



misma acta de sesión que fue remitida a esta comisión y misma que se presenta en el presente acuerdo como ANEXO 1.

16. De las actuaciones del CDM de Mexicali, se desprende que se realizó una segunda notificación de prevención a las y los interesados, mismas que fueron publicas mediante estrados físicos del CDM de Mexicali, que fueron 9 notificaciones de este tipo y que solamente 7 de estos aspirantes no subsanaron de eficaz la prevención realizada, la constancia de esta notificación por estrados, fue remitida a esta comisión mediante evidencia fotográfica, el mismo día de su publicación y misma que se adjunta al presente acuerdo como ANEXO 2.
17. Del numeral anterior se desprende que solamente 7 de las 9 notificaciones vía estrados no fueron suficientemente atendidas, toda vez que no presentaron nuevos documentos o bien los que presentaron son insuficientes para acreditar el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS siendo las siguientes:

Municipio	NOMBRE	Genero
MEXICALI	ROBERTO IBARRA TORRES	MASCULINO
MEXICALI	FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA	FEMENINO
MEXICALI	GISELLE MARTINEZ GARCIA	FEMENINO
MEXICALI	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ	FEMENINO
MEXICALI	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	FEMENINO
MEXICALI	RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO	FEMENINO
MEXICALI	VERENICE IBARRA CAMACHO	FEMENINO

18. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali del aspirante **ROBERTO IBARRA TORRES**, quien solicito registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025**, se le tiene **NO por acreditado** el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud **no presento documento** para acreditar el cumplimiento del mismo, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:



COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 13:22

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: Roberto Ibarra Torres

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos y candidatos al Consejo Estatal, debidamente justificada allegada en la instancia municipal y sus copias electrónicas para recibir notificaciones (Formato 01).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sueldo por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Institucionales en los tres años anteriores a la selección del Consejo Estatal (Formato 02).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia del comprobante de aprobación de la erratación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista. (Formato 03).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Anexo original o copia certificada de la documentación fiduciaria, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal para acreditar haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Consejo Estatal o Nacional o como candidato o candidato postulado a algún cargo de elección popular.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

f) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde manifieste o en su caso, por el o la titular de la Tesorería del CDE, que autoriza estar al corriente en el pago de sus cuotas.

g) Fotografía tamaño estándar, preferentemente en formato digital.

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados, solo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, así como copia del pasaporte vigente, siempre de mantener vigente a última profesión.

DISPENSACIONES

Se le dispensa que firme un plan de 100 días a partir de la recepción de las credenciales, para cubrir lo mencionado en el inciso a).

Se deposita \$500.00 en un dispositivo USB que dice "Roberto Ibarra Torres" que participa en el subcomité del III distrito.

RECIBÍ:	ENTREGÓ:
Nombre y Firma <i>[Firma]</i>	Nombre y Firma <i>[Firma]</i>
POR EL CDM	ASPIRANTE

Se aprecia en el mismo expediente y el mismo documento firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", así como el nombre y firma del aspirante C. **ROBERTO IBARRA TORRES**, en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS en blanco, pero en las observaciones se encuentra añadido el texto que hace referencia a que el día 6 de septiembre de 2022 siendo las 13:22 horas el aspirante entrega fotografías mediante un dispositivo USB con las que pretende acreditar el requisito al señalar que con eso comprueba que "participo" en el subcomité del III distrito.

Toda vez que por parte del CDM de Mexicali se le indico al aspirante que participar en un subcomité no acredita el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, ya que estas formas de organización municipal, no se encuentran contempladas o considerada su participación como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional;

Acreditando adicionalmente que el aspirante presenta fotografías, sin desahogar la vía idónea planteada para acreditar el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, contenido en el ACUERDO COP/03/2022



RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL, mismo que se menciona en el considerando número 6 del presente acuerdo, con lo cual **no se le tiene por acreditado el requisito.**

Motivo por el cual se le apercibió al aspirante C. **ROBERTO IBARRA TORRES** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se recibiera nueva documentación por parte del solicitante.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro del aspirante C. **ROBERTO IBARRA TORRES.**

19. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante C. **FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA** quien solicitó registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025, se le tiene por NO acreditado el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8,** de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud **no presentó documento suficiente** para acreditar el cumplimiento del mismo, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Fecha: 2 de Septiembre del 2012 Hora: 10:00 AM

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA
EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR
EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: *Felipa de Jesús Acosta Sepúlveda*

Requisitos	Cumplido	Comentarios
a) Solicitudes de registro para participar en la elección de consejeros y consejales al Consejo Estatal, debidamente autorizada, ubicada en la columna municipal y en columnas correspondientes para recibir notificaciones (Formulario B1)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sueldo por parte de la Comisión de Elecciones y Contabilidad Independiente en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formulario B2)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia del instrumento de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por el Secretario Nacional de Formación y Capacitación de LEON	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar una copia autorizada de su inscripción partidista (Formulario B3)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Anexo original o copia certificada de la documentación estadística, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar haber participado como integrante de algún COM, CDE o del COM, Consejo y Colección Estatal o Nacional, o como candidato o candidato propuesto a algún cargo de elección popular.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



4. Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o el Secretario General del COM en donde se indique si en su caso, así o si no es el titular de la Tesorería del COM, que acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas.

5. Fotografía tamaño carnet, preferentemente en formato digital.

6. Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante original de que está al corriente la expedición de la credencial para votar, para acreditar estar al corriente vigente (Formulario B4) respecto a cuotas partidistas.

INSTRUCIONES

*1) Faltó requisito
2) No hay que pagar*

RECIBO	ENTREGA
Nombre y Firma: <i>[Firma]</i>	Nombre y Firma: <i>[Firma]</i>
POR EL COM	ASPIRANTE

Se aprecia en el mismo expediente una copia fotostática de "Reconocimiento" otorgado por el CDE y CDM de Mexicali de Julio de 2012 que da cuenta de la colaboración de la **C. FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA** en la jornada electoral del mismo año; se adjunta documento digitalizado como evidencia:



BAJA CALIFORNIA



MEXICALI Baja California

Mexicali, B.C. Julio de 2012

El Partido Acción Nacional

Otorga el presente Reconocimiento a:

Felipa de Jesús Acosta Sepúlveda

Por su esfuerzo e invaluable colaboración durante la
Jornada Electoral 2012 en apoyo a nuestro Partido y sus Candidatos

Gracias por tu apoyo.

CD. Secretario General Interamericano
CDE PAN Baja California

Ing. Mable Patricia Montalvo
CDE PAN Mexicali





Toda vez que por parte del CDM de Mexicali se le indico a la aspirante que colaborar en una jornada no acredita el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS ya que esta actividad, no supone o acredita su participación como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional;

Acreditando adicionalmente que la aspirante presenta copia fotostática, no original ni copia certificada como marca el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS y tampoco desahoga la vía idónea planteada para acreditarlo, como está contenido en el ACUERDO COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL**, mismo que se menciona en el considerando número 6 del presente acuerdo; con lo cual **no se le tiene por acreditado el requisito.**

Motivo por el cual se le aperció a la aspirante **C. FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se recibiera nueva documentación por parte de la solicitante.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante **C. FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA.**

20. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante **C. GISELLE MARTINEZ GARCIA** quien solicito registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025**, se le tiene por **NO acreditado el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8**, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud **no presento documento** para acreditar el cumplimiento del mismo, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA

FORMATE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
Fecha: 2023-11-20 Hora: 12:00

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA
EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR
EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: GISELLE MARTINEZ GARCIA

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
a) Fotocopia de registro para postular en la elección de candidatos y candidatos al Consejo Estatal, con fotocopia de la notificación municipal y el correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 41).	✓	✓
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina correspondiente en los dos años anteriores a la emisión del Consejo (Formato 42).	✓	✓
c) Copia del comprobante de acreditación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del PAN.	✓	✓
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato 43).	✓	✓
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fotográfica, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Comitee (Estado o Nacional) o como candidato o candidato suplente a algún cargo de elección popular.		



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA

1) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde indique si es el caso, por la o se basar en la factura del CDM, que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas.	✓	✓
2) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital.	✓	✓
3) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados, así como de cualquier comprobante oficial de que está al corriente en el pago de la credencial para votar, para acreditar estar al corriente en el pago de sus cuotas.	✓	✓

RECIBO:	ENTREGA:
Nombre y Firma: <i>[Firma]</i>	Nombre y Firma: <i>[Firma]</i>
Por el CDM	ASPIRANTE

Motivo por el cual se le apercibió a la aspirante C. **GISELLE MARTINEZ GARCIA** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se recibiera nueva documentación por parte de la solicitante.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante C. **GISELLE MARTINEZ GARCIA**.

21. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante C. **MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ** quien solicitó registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025, no se le tiene por acreditado el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción**



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México

de su solicitud **no presento documento suficiente** para acreditar el cumplimiento del mismo, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS**, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS**, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:

U

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 14 de septiembre 2016 Hora: 12:00 PM

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: Mirna Escobedo González

REQUISITO	ORIGINAL	COPIA
a) Solicitudes de registro para participar en el proceso de candidatura y certificar al Consejo Estatal, debidamente llenado y firmado por la autoridad municipal y un comisionado, debidamente para cada institución. (Parámetro 51)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanciones por parte de la Comisión del Orden y Disciplina Intelectual en los tres años anteriores a la solicitud del Consejo Estatal (Parámetro 52)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia del consentimiento de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por el Secretario Nacional de Participación y Capacitación del CDM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista. (Parámetro 53)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Enviar original o copia certificada de la documentación fotográfica, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Consejo Estatal o Nacional, o como candidato o candidato suplente a algún cargo de elección popular.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

f) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretario General del CDM en donde conste y en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas.

g) Fotografía tamaño infantil preferentemente en formato digital.

h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE por ambas fedat, así en caso de presentar algún otro tipo de que esté en trámite el cumplimiento de la credencial para votar podrá aceptar como del padrón vigente, siempre de manera legible y actual profesional.

OBSERVACIONES

Esta solicitud es en parte a verla por copia

RECIBÓ	ENTREGÓ
Nombre y Firma <u>[Firma]</u>	Nombre y Firma <u>[Firma]</u>
POR EL CDM	ASPIRANTE

fx

Se aprecia en el mismo expediente copias fotostáticas de "Reconocimiento" otorgado por el CDM de Mexicali de junio de 2015 y agosto de 2016 que da cuenta de la participación como coordinadora del Sub-Comité III distrito 18 de marzo de la C. **MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ** y de su participación en las jornadas electorales de los mismos años; se adjuntan documentos digitalizados como evidencia:

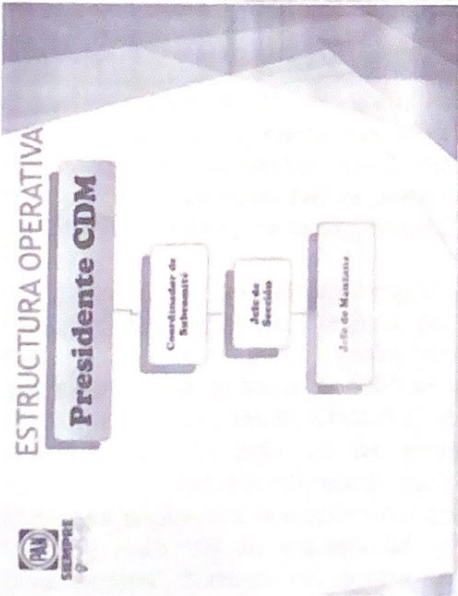
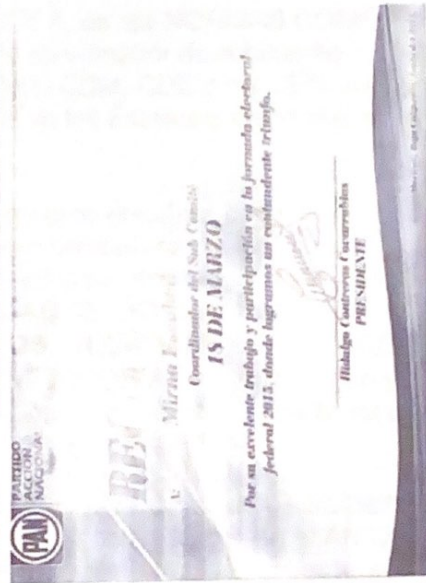
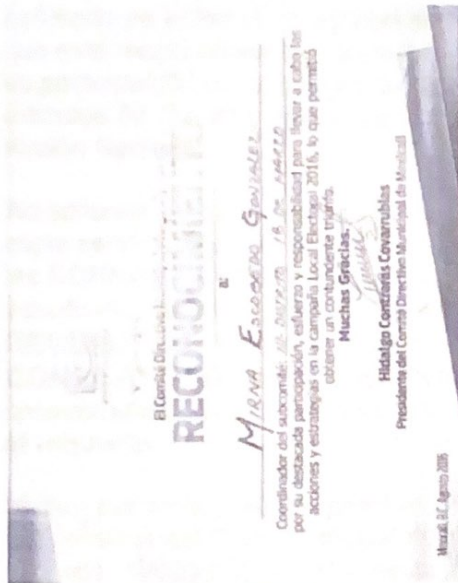
de



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México



TERCER DISTRITO
SUBCOMITÉS 2014 - 2016

Subcomité	Aspirante	Residencia
1 CUAPITLÉ	104 513 104 513	104 513 104 513
2 MIRAFLORES	104 513 104 513	104 513 104 513
3 RESIDENCIAS	104 513 104 513	104 513 104 513
4 INDEPENDENCIA	104 513 104 513	104 513 104 513
5 JERICUAL	104 513 104 513	104 513 104 513
6 18 DE MARZO	104 513 104 513	104 513 104 513

Toda vez que por parte del CDM de Mexicali se le indico a la aspirante que dichos documentos en copia simple que la reconocen como coordinadora de un subcomité en los años 2016 y 2017, no son suficientes para acredita el cumplimiento del requisito



señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS ya que este reconocimiento y la calidad de coordinador de subcomité, no supone o acredita su participación como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional;

Acreditando adicionalmente que la aspirante presenta copia fotostática, no original ni copia certificada como marca el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS y tampoco desahoga la vía idónea planteada para acreditarlo, como está contenido en el ACUERDO COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL**, mismo que se menciona en el considerando número 6 del presente acuerdo; con lo cual **no se le tiene por acreditado el requisito.**

Motivo por el cual se le apercibió a la aspirante C. **MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se recibiera nueva documentación por parte de la solicitante.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante C. **MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ.**

22. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante C. **RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA** quien solicitó registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025, se le tiene por NO acreditado el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8**, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud **no presentó documento suficiente** para acreditar el cumplimiento del mismo, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 02/02/2016 Hora: 12:30

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: RAQUEL SILVA ESPINOZA

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1) Fotocopia de registro para participar en la elección de candidatura y candidatura al Consejo Estatal, debidamente otorgado en la cabecera municipal y un comprobante para recibir modificaciones (Formato 01)	✓	✓
2) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sueldo por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Independiente en los dos años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02)	✓	✓
3) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Planeación y Capacitación del CEN	✓	✓
4) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato 03)	✓	✓
5) Original o copia certificada de la documentación fotográfica, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal para acreditar haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Convención o Congreso Estatal o Nacional, o como candidato o candidato suplente o algún cargo de elección popular. Incluye copia de promesa de no aceptar el cargo.		

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

1) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde manifieste o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acredite haber al corriente en el pago de sus cuotas	✓	✓
2) Fotografía tamaño infantil, profesionalizada en formato digital	✓	✓
3) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados, así en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente. En caso de no tener vigente el pasaporte profesional	✓	✓
OBSERVACIONES		
Se le requiere que lleve un pliego de 24 hrs. antes de la recepción de este documento para sustentar la actividad que se le requiere.		
RECIBÍ:	ENTREGÓ:	
Nombre y Firma	Nombre y Firma	
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
POR EL CDM	ASPIRANTE	

Se aprecia en el mismo expediente carta firmada por "MTRA. MARTINA MARTINEZ Miembro Activo del Partido Acciona Nacional" (sic) en la que expresa bajo protesta de decir verdad que fue electa como Coordinadora del Sub Comité Villas del Rey del Segundo Distrito de Mexicali para el periodo 2015-2017 y así mismo hace constar que la C. RAQUEL SILVA ESPINOZA fue miembro del mismo con el cargo de Secretaria General; se adjuntan documentos digitalizados como evidencia:



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México

LIC. ARMIDA LETICIA CISNEROS MÉNDEZ
PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, vengo por medio del presente escrito a exponer lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, me permito expresar que fui electa como Coordinadora del Subcomité Villas del Rey perteneciente al Segundo Distrito con sede en Mexicali, para el periodo 2015-2017, siendo presidente del Comité Directivo Municipal el C. Hidalgo Contreras Cevallos. También quiero hacer constar que el C. Raquel Silva Espinoza fue miembro del subcomité en el cargo de secretaria general.

Lo expuesto aquí debe constar en documentos en los archivos del Comité Directivo Municipal a su cargo.

Agradezco su generosa atención, y quedo de Usted, para cualquier duda que pudiese surgir al respecto.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 02 de septiembre de 2022

MTRA. MARTINA MARTÍNEZ

Miembro Activo del Partido Acción Nacional

Toda vez que por parte del CDM de Mexicali se le indico a la aspirante que dicho documento no tiene una validez oficial, toda vez que no está expedida por una autoridad del partido, tampoco se encuentra acompañada de identificación alguna o nombramiento expedido por una autoridad del partido, ni fue expedida en el periodo en el que la firmante ostenta fue coordinadora del Sub Comité, por lo tanto no es suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS ya que esta carta, no supone o acredita su participación como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional;

Acreditando adicionalmente que la aspirante tampoco desahoga la vía idónea planteada para acreditarlo, como está contenido en el ACUERDO COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL**



CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL, mismo que se menciona en el considerando número 6 del presente acuerdo; con lo cual no se le tiene por acreditado el requisito.

Motivo por el cual se le apercibió a la aspirante C. **RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se recibiera nueva documentación por parte de la solicitante.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante C. **RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA**.

23. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante C. **RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO** quien solicitó registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025**, se le tiene por **NO acreditado el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8**, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud **no presentó documento suficiente** para acreditar el cumplimiento del mismo, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 5 de Agosto 2023 19:45 hrs

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: Raquel Margarete Morpiz Collado

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
a) Soleridad de registro para participar en la elección de candidatos y candidatas al Consejo Estatal, emitido después de haberse inscrito y en su caso notificado para recibir notificaciones (Párrafo 81)	✓	✓
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sueldo por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Legislativa en los dos años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Párrafo 82)	✓	✓
c) Copia del consentimiento de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN	✓	✓
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria profesional (Párrafo 83)	✓	✓
e) Anexar original o copia certificada de la documentación idónea, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Comisario Estatal o Nacional, o como candidato o candidato postulado a algún cargo de elección popular.		

Aspirante: Raquel Margarete Morpiz Collado

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

1) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería por Secretario General del CDM en donde manifieste si en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que acordó estar al corriente en el pago de sus cuotas.	✓	✓
2) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital.	✓	✓
3) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambas partes, sólo en caso de presentar profesionalmente original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, vigencia de mismo vigente a partir profesional.	✓	✓
OBSERVACIONES		
3) en su foto no lleva gafas		
4) falta requisito de haber participado en algún CDM		

RECIBÍ: [Firma]

ENTREGÓ: [Firma]

POR EL COM: Amilob Leizaola Carrasco, Raquel Margarete Morpiz Collado

ASPIRANTE: [Firma]

Se aprecia en el mismo expediente fotografías de una reunión comunitaria en donde presumiblemente se está entonando el Himno Del Partido Acción Nacional; se adjuntan fotografías digitalizadas como evidencia:



Toda vez que por parte del CDM de Mexicali se le indico a la aspirante que dichas fotografías, no son suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS ya que no suponen o acreditan su participación como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en



los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional;

Acreditando adicionalmente que la aspirante tampoco desahoga la vía idónea planteada para acreditarlo, como está contenido en el ACUERDO COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL**, mismo que se menciona en el considerando número 6 del presente acuerdo; con lo cual **no se le tiene por acreditado el requisito.**

Motivo por el cual se le apercibió a la aspirante C. **RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo, sin que a la fecha de la emisión del presente acuerdo se recibiera nueva documentación por parte de la solicitante.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante C. **RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO.**

24. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante C. **VERENICE IBARRA CAMACHO** quien solicitó registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025, se le tienen por no acreditados los requisitos señalados en los incisos c) y e) del numeral 7 Y 8**, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud **no presentó documento** para acreditar el cumplimiento de los mismos, como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisitos señalados en el inciso c) y e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, en blanco y que con la expedición se le concedió el plazo establecido en los numerales 16 y 17 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, como consta en el mismo documento en la sección de observaciones; se adjunta documento digitalizado como evidencia:



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA



Acción
por México



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2022 Hora: 13:25

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA
EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR
EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: VERENICE IBARRA CAMACHO

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
a) Solicitar de registro para recibir en la estación de candidato y candidato al Consejo Estatal, antecedente domiciliario otorgado en la cabecera municipal y un curso electoral para recibir modificaciones (Formulario 01)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intelectual en los tres años anteriores a la recepción del Consejo Estatal (Formulario 02)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.		
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista. (Formulario 03)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fiduciaria, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal para acreditar haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Comisariado Estatal o Nacional, o como candidato o candidato suplente y según cargo de elección popular.		



COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA

f) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde se indique o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE, que conste estar al corriente en el pago de sus cuotas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Fotografía tamaño infantil, preferentemente en formato digital.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados, así como de presentar comprobante alguno de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OBSERVACIONES		
Se le avisó por correo electrónico de la falta de pago de la inscripción de los aspirantes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53; e)		

RECIBO	ENTREGA
Nombre y Firma: <i>[Firma]</i>	Nombre y Firma: <i>[Firma]</i>
FOR EL CDM	ASPIRANTE

Motivo por el cual se le apercibió a la aspirante C. **VERENICE IBARRA CAMACHO** vía estrados del CDM municipal de Mexicali como consta en el ANEXO 2 del presente acuerdo. Cumplido el plazo, no se recibió en el CDM nueva documentación por parte de la solicitante.

Posterior a esta notificación, con fecha 6 de septiembre a las 18:31 horas, la aspirante C. **VERENICE IBARRA CAMACHO** envió a esta comisión a través del correo electrónico habilitado para recibir comunicaciones oficiales (copbc2022@gmail.com) un correo electrónico desde la cuenta (alexvyere2@gmail.com) mismo que coincide con el acreditado por la aspirante para en su solicitud de registro para recibir notificaciones, que contenía fotografías.

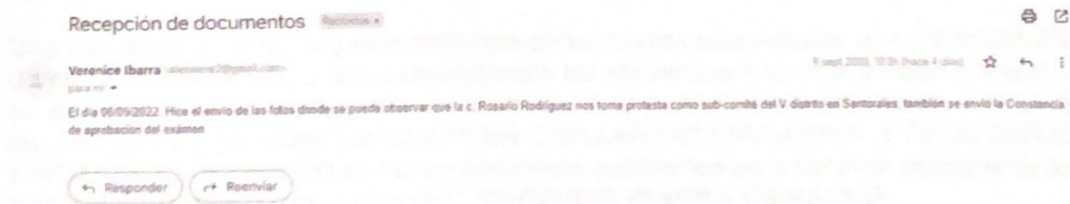
En dichas fotografías presumiblemente se está tomando protesta a un grupo de personas uniformadas con playera e insignias del PARTIDO ACCION NACIONAL, con una lona de fondo del CDM de Mexicali con la leyenda "SUBCOMITÉ SANTORALES" se adjuntan fotografías digitalizadas como evidencia:



Handwritten signature

Con fecha 9 de septiembre a las 13:26 horas, fuera de los plazos otorgados a la aspirante C. **VERENICE IBARRA CAMACHO**, esta comisión recibió nuevo correo electrónico, con el texto "El día 06/09/2022. Hice el envío de las fotos donde se puede observar que la c. Rosario Rodríguez nos toma protesta como sub-comité del V distrito en Santorales, también se envió la Constancia de aprobación del examen" (sic). Se adjunta captura de pantalla como evidencia de lo expuesto:

Handwritten mark



Handwritten signature

Dichas fotografías, no son suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS ya que no suponen o acreditan su participación como integrante de algún CDM, CDE o del



CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional;

Acreditando adicionalmente que la aspirante tampoco desahoga la vía idónea planteada para acreditarlo, como está contenido en el ACUERDO COP/03/2022 **RELATIVO A LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL**, mismo que se menciona en el considerando número 6 del presente acuerdo; con lo cual **no se le tiene por acreditado** el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS**.

Con fecha 9 de septiembre a las 13:11 horas, fuera de los plazos otorgados a la aspirante C. **VERENICE IBARRA CAMACHO**, esta comisión recibió en el correo electrónico habilitado para recibir comunicaciones oficiales (copbc2022@gmail.com) un correo electrónico de la cuenta de correo (alexxyvere2@gmail.com) mismo que coincide con el acreditado por la aspirante para en su solicitud de registro para recibir notificaciones, que contenía la constancia a que hace referencia el inciso c) del numeral 8 de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS**, se adjunta captura de pantalla y documento adjunto como evidencia de lo expuesto:



Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS **NORMAS COMPLEMENTARIAS**, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante C. **VERENICE IBARRA CAMACHO**.

25. Se observó también que existían solicitudes de registro que fueron validadas como procedentes por el CDM de Mexicali, existen dos que encuentran en el supuesto

planteado por el numeral 22 fracciones III. De las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

Por lo tanto en sesión de 8 de septiembre de 2022 se aprobó por esta comisión apercibirles vía correo electrónico y dar un plazo de 24 horas como lo establecen las mismas normas complementarias para subsanar los requisitos faltantes, dichos correos electrónicos fueron enviados desde la cuenta de correo de esta comisión (copbc2022@gmail.com) con destino a las cuentas de correo establecidas por las y los aspirantes en su solicitud de registro como las legalmente válidas para recibir notificaciones. Dichos correos electrónicos fueron enviados al término de la sesión en comento, siendo ya las primeras horas del día viernes 9 de septiembre de 2022.

26. Cumplido los plazos mencionados en el numeral anterior, se observa que las siguientes solicitudes de registro, no fueron requeridas para subsanar los requisitos necesarios para ser candidatos y candidatas a integrar el Consejo Estatal, toda vez que los elementos presentados son insuficientes para acreditar el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS:

Municipio	NOMBRE	Genero
MEXICALI	ROBERTO ALVARADO GUERRA	MASCULINO
MEXICALI	IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO	FEMENINO

27. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali del aspirante C. **ROBERTO ALVARADO GUERRA**, quien solicito registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025, se le tiene por no acreditado** el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud presento documento para acreditar el cumplimiento del mismo consistente en una Constancia expedida por el CDE misma que le acredita como **“COORDINADOR ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL”** como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de “Formato de Recepción de Documentos”, formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, se encuentra marcada como acreditada; se adjunta documento digitalizado como evidencia:



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA**



**Acción
por México**



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA**

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 24/09 Hora: 17:00
D. FERNANDEZ DE SILVA

**REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA
EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR
EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA**

Nombre Aspirante: ROBERTO ALVARADO GUERRA

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
a) Solicitud de registro para postular en la elección de consejeros y candidato al Consejo Estatal, refulando domicilio ubicado en la cobertura municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidaria en sus tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Formato 02)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Organización del CEN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato 03)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Aportar original o copia certificada de la documentación fehaciente, expedida por algún órgano jurisdiccional nacional, estatal o municipal para acreditar haber sido registrado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Consejo Estatal o Nacional, o como candidato o candidato propietario a algún cargo de elección popular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA**

a) Carta expedida por la o el titular de la Tesorería y/o Secretario General del CDM en donde indica, y en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE que aprobó estar al corriente en el pago de sus cuotas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Fotografía tamaño infantil, profesionalmente en formato digital.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambas partes, esto en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la suscripción de la credencial para votar, podrá acreditar copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

RECIBO:	ENTREGO:
Nombre y Firma 	Nombre y Firma
FOR EL CDM	ASPIRANTE



C. EMANUEL MENDOZA GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
MUNICIPAL DE MEXICALI

Atte. Comisión Organizadora del Proceso

Por medio del presente y en sujeción a un control exhaustivo, la cónyuge María del Rosario Rodríguez Rubio Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California hago CONSTAR que el C. ROBERTO ALVARADO GUERRA, ocupa el cargo de COORDINADOR ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN CÍVICA por el periodo 2014 al 2018.

En mérito al momento, se otorga la presente a los 05 días del mes de septiembre de 2012

ATENTAMENTE

María del Rosario Rodríguez Rubio
SECRETARÍA GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PAN EN BAJA CALIFORNIA

044 957 57 99 EXT. 40205 Y 40210
Lugar: B. C. de México, C. B. C. 22000 México, B. C.
www.panbaja.com.mx



Sin embargo dicha constancia aun cuando es expedida por un órgano partidista vigente, no acredita el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, ya que el cargo acreditado, no se encuentra contemplado formal y estatutariamente como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

Motivo por el cual en sesión de 8 de septiembre de 2022 se aprobó por esta comisión apercibir al aspirante C. **ROBERTO ALVARADO GUERRA** vía correo electrónico y dar un plazo de 24 horas como lo establecen las mismas normas complementarias para subsanar los requisitos faltantes, y con ello garantizar el derecho del aspirante a subsanar, dicho correo electrónico fue enviado al término de la sesión en comentario, siendo ya las primeras horas del día viernes 9 de septiembre de 2022 desde la cuenta de correo de esta comisión (copbc2022@gmail.com) con destino a la cuenta de correo establecida el aspirante en su solicitud de registro como la legalmente válida para recibir notificaciones (rag_lex@hotmail.com), se adjunta captura de pantalla del correo enviado y del archivo adjunto como evidencia de lo expuesto:

Requerimiento Urgente Urgente

comision organizadora baja california <copbc2022@gmail.com>

para rag_lex

Archivo adjunto

enviado Viernes 9 Sep 2022, 1:34 am



Responder

Reenviar



México, B.C., a 08 de septiembre de 2022

ROBERTO ALVARADO GUERRA
Aspirante a Consejo Estatal del Partido Acción Nacional

Con fundamento en el numeral 22, fracciones 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mérida, Baja California, a celebrarse el 20 de septiembre de 2022, y toda vez que esta Comisión recibió del Consejo Directivo Municipal de Mérida, Acta de sesión de fecha 5 de septiembre de 2022 mediante la cual se cuenta de los expedientes recibidos para los registros de Aspirantes a integrar propuesta para Consejo Estatal.

En sesión de día 8 de septiembre de 2022 esta comisión elevare la lista de cumplimiento del requisito señalado en los numerales 7 inciso e) y 8 inciso a) de la respectiva convocatoria, que mencionan que:

7. Los requisitos para ser propuesto del municipio al Consejo Estatal son los siguientes:
e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, Consejo o Comisaría Estatal o Nacional, o bien como candidato o candidato propietario a algún cargo de elección popular.

8. Quiénes deseen participar solicitarán personal y personalmente su registro, ante de a el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fotográfica expedida por algún órgano jurisdiccional nacional, estatal o municipal para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede.

Aunque el aspirante presente un documento emitido por el CDE en donde se hace constar que el C. Roberto Alvarado Guerra ocupa el cargo de COORDINADOR ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL, dicho cargo no constituye parte de la estructura orgánica formal del CDE del PAN, lo anterior en los términos del artículo 72 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

Página 1 de 2

Motivo por el cual se notifica al presente

REQUERIMIENTO

Para que comparezca ante esta Comisión Organizadora del Proceso de forma personal y personalmente para presentar documento adepto para acreditar el inciso e) del numeral 8 de la convocatoria

- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fotográfica expedida por algún órgano jurisdiccional nacional, estatal o municipal para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede.

La atender en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción en la forma electrónica del presente


VÍCTOR ALFONSO MARCIAL RAMÍREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

Página 2 de 2

Siendo las 18:07 horas del día 9 de septiembre de 2022 se recibió por esta comisión oficio del aspirante en donde reitera su intención de acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, al mismo tiempo adjunta como nueva prueba documental, copia de Constancia expedida por IEE Baja California en donde se le declara como Diputado Suplente por el principio de Representación Proporcional. Se adjunta digitalización del documento como evidencia:



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO
BAJA CALIFORNIA**



México, Baja California a 03 de septiembre de 2022.

**VÍCTOR ALFONSO MARCIAL HARRÉZ
COMISIONADO PRESIDENTE.**
PRESENTE:

El que suscribe Roberto Alvarado Guerra, en mi calidad de Aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional en términos de la Convocatoria emitida para tales efectos, y en cumplimiento al requerimiento de fecha 08 de septiembre de 2022, realizado vía correo electrónico, mediante el cual solicita comparecer ante esa Comisión Organizadora del Proceso de forma personal y presencialmente para presentar documento técnico para acreditar el inciso e) del numeral 8 de la Convocatoria, que al efecto establece:

e) *Acreditar original o copia certificada de la documentación técnica, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede.*

Al respecto me permito exhibir el documento expedido por el Órgano Competente Comité Directivo Estatal, que me acredita como **COORDINADOR ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL**, asimismo me permito precisar que, como miembro de acción nacional, siempre me he conducido conforme a los principios de doctrina del partido, atendiendo el Código de Ética y demás ordenamientos, participando en diversas actividades de la vida interna y externa del partido, como miembro de acción juvenil en la coordinación antes descrita y como presidente del Grupo de Jóvenes Abogados, como Capacitador Electoral en diversas campañas, Abogado Consultor durante el Proceso Electoral, Auxiliar de la Comisión Organizadora Electoral en diversos procesos, Representante de Partido durante la jornada electoral, Defensor del voto durante los conteos y diversas actividades propias de la campaña electoral, participando en cada una de ellas como simpatizante y como miembro activo.

[Handwritten signature]
1 de 2

Además, hago de su conocimiento que durante el pasado proceso electoral participe como Candidato Suplente a Diputado Local del distrito N° resultado electo por el Principio de Representación Proporcional, escollendo mediante convenios expedidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en fecha 21 de julio de 2021. Asimismo, es importante precisar que nunca he sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, ni cometido delito alguno, así como tampoco he sido señalado públicamente por conducta que afecte la imagen pública del Partido Acción Nacional, conduciéndome en todo momento acorde a los principios que me rigen.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. - Tenerme dando cumplimiento en tiempo y forma a su requerimiento de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, en los términos solicitados y atendiendo las consideraciones aquí descritas.

SEGUNDO. - Tenerme por presentadas las documentales con las cuales se acredita mi participación como integrante del CDE de Baja California durante el periodo que comprende del año 2014 al 2016 y como Diputado Suplente Electo por el principio de Representación Proporcional, documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de lo requerido.

TERCERO. - Se salvaguarde mi derecho de votar y ser votado como Aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
**C. ROBERTO ALVARADO GUERRA
ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

[Handwritten signature]
1 de 2



**EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

En sesión extraordinaria celebrada el veintuno de julio del año dos mil veintiuno, declaró la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y realizó la asignación correspondiente; por tanto, expide la presente **Constancia de Diputación por el principio de Representación Proporcional** con fundamento en los artículos 5, Apartado B, fracción VI y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XVIII, 266, fracción III, y 271 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, a los ciudadanos siguientes:

**PROPIETARIO: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
SUPLENTE: ROBERTO ALVARADO GUERRA**

Candidaturas de la fórmula postulada por el Partido Acción Nacional, que los fue asignada una diputación por el principio de representación proporcional, y satisficieron los requisitos de elegibilidad, en consecuencia, se declaran:

**DIPUTACIONES ELECTAS
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Para integrar la XXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California por el periodo comprendido del primero de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Se extiende la presente para todos los efectos legales conducentes, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintiuno.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO SECRETARIO



RAÚL GUTIÉRREZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

[Handwritten signature]



Se reitera el criterio sobre la constancia expedida por el CDE, que aun cuando es expedida por un órgano partidista vigente, no acredita el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, ya que el cargo acreditado, no se encuentra contemplado formal y estatutariamente como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

En cuanto a la nueva documental, "Constancia expedida por IEE Baja California en donde se le declara como Diputado Suplente por el principio de Representación Proporcional" se considera insuficiente para acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que el requisito refiere:

*e) Haber participado como integrante de algún CDM, CDE o del CEN; Consejera o Consejero Estatal o Nacional, **o bien como candidata o candidato propietario** a algún cargo de elección popular;*

por lo tanto al acreditar su personalidad como electo en carácter de Diputado Suplente, se le tiene por **no acreditado** el cumplimiento del requisito.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que **CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS**, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro del aspirante C. **ROBERTO IBARRA TORRES**.

28. De la revisión y análisis del expediente físico y digital recibido por parte del Comité Directivo Municipal de Mexicali de la aspirante C. **IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO**, quien solicitó registro para integrar el **CONSEJO ESTATAL para el periodo 2022 – 2025**, se le tiene por **no acreditado** el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, toda vez que al momento de la recepción de su solicitud se le apercibió para acreditar el requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, otorgándole el CDM un plazo de 24 para el cumplimiento, mismo que posteriormente le fue acreditado cuando la aspirante presentó documento consistente en una Constancia expedida por el CDM de Mexicali, quien le acredita como **"COORDINADORA DEL SUB-COMITE II DISTRITO"** como obra en su expediente a la vista de esta comisión, en donde se encuentra el documento con el nombre del aspirante, firmado de recibido con fecha y hora de su expedición, y el encabezado de "Formato de Recepción de Documentos", formato en donde se encuentra la casilla correspondiente al requisito señalado en el

inciso e) del numeral 7 Y 8, de las NORMAS COMPLEMENTARIAS, se encuentra marcada como acreditada; se adjunta documento digitalizado como evidencia:

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO BAJA CALIFORNIA

Formulario de REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 17/10/2011 Hora: 17:30

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN BAJA CALIFORNIA

Nombre Aspirante: YANIRA ELIZABETH GARCÍA GARCÍA

Requisitos	ORIGINAL	COPIA
a) Solicitar de registro para participar en la elección de candidato y candidato al Consejo Estatal, acreditado de acuerdo al inciso e) del numeral 7 y 8 de las normas complementarias para mayor especificaciones (Formulario 01).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Oficial Inscrito bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la inscripción al Consejo Estatal (Formulario 02).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Copia del comprobante de inscripción de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Ejecutiva de Formación y Capacitación del CEN.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formulario 03).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Acreditar un cargo o copia certificada de la desvinculación fehaciente, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal para acreditar haber participado como integrante de algún CEN, CCE o del CEN Complementario, Consejo Estatal o Nacional, o como candidato o candidato suplente o algún cargo de elección popular.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

1) Carta expedida por la o el titular de la Secretaría de la Secretaría General del CEN en donde indique a su cargo por lo lo el cargo de la Secretaría del CEN, que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas.

2) Fotografía tamaño infantil uniformemente en formato 3x3 cm.

3) Estado de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de pago de que está en trámite de expedición de la credencial para votar, podrá mostrarse antes que presenten vigente licencia de manejo vigente o cédula profesional.

Observaciones:
Se adjunta copia de la credencial de elector en formato 3x3 cm y una copia de la credencial de elector en formato 3x3 cm en el inciso e) del numeral 7 y 8 de las normas complementarias.

RECIBIDO Nombre y Firma	ENTREGADO Nombre y Firma
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
POR EL CEN	ASPIRANTE



D. VICTOR ALFONSO MARCIAL SUAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, COMITÉ EJECUTIVO, Y COMités DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE BAJA CALIFORNIA, P.B. Y B.C.F.

En fecho del presente sepa usted que he sido notificado en virtud del presente por parte de usted para que me presente a la Comisión de Orden y Disciplina Interpartidista para acreditar haber participado como integrante de algún CEN, CCE o del CEN Complementario, Consejo Estatal o Nacional, o como candidato o candidato suplente o algún cargo de elección popular.

TESTIMONIO

[Firma]

LE ANTONIA LETICIA GONZALEZ MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL, COMITÉ EJECUTIVO, Y COMités DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE BAJA CALIFORNIA, P.B. Y B.C.F.

Sin embargo dicha constancia aun cuando es expedida por un órgano partidista vigente, no acredita el cumplimiento del requisito señalado en el inciso e) del numeral 7 Y 8, de las **NORMAS COMPLEMENTARIAS**, ya que el cargo acreditado, no se encuentra contemplado formal y estatutariamente como integrante de algún CDM, CDE o del CEN, en los términos de los artículos 52, 72, 81 y demás aplicables de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional.

Motivo por el cual en sesión de 8 de septiembre de 2022 se aprobó por esta comisión apereibir a la aspirante **C. IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO** vía correo electrónico y dar un plazo de 24 horas como lo establecen las mismas normas complementarias para subsanar los requisitos faltantes, y con ello garantizar el derecho del aspirante a subsanar, dicho correo electrónico fue enviado al término de la sesión en comento, siendo ya las primeras horas del día viernes 9 de septiembre de 2022 desde la cuenta de correo de esta comisión (copbc2022@gmail.com) con destino a la cuenta de correo establecida la aspirante en su solicitud de registro como las legalmente válida para recibir notificaciones (ivonnita73@gmail.com), se adjunta captura de pantalla del correo enviado y del archivo adjunto como evidencia de lo expuesto:

Requerimiento Urgente

comision organizadora baja california <copbc2022@gmail.com>
 para ivonnita73
 Archivo adjunto
 enviado Viernes 9 Sep 2022, 1:37 am



Miércoles, 8 de septiembre de 2022

IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO
 Registrada a Contadora Estatal del Partido Acción Nacional

Con fundamento en el numeral 22, fracción I, artículo 3 y 4 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Mexicali Baja California, y de acuerdo al 23 de diciembre de 2021 y hasta hoy con esta Comisión Organizadora del Proceso Electoral de Baja California de acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2022 mediante la cual se cuenta de los expedientes inscritos para los requisitos de inscripción a lista para el proceso Estatal.

En sesión de día 8 de septiembre de 2022 esta comisión aprobó la lista de cumplimiento del requisito señalado en los numerales 7 inciso e) y 8 inciso b) de las mismas normas complementarias que se exponen a continuación:

1. Con respecto a la lista de cumplimiento del requisito del Consejo Estatal del Proceso Electoral, el haber cumplido con el requisito de registro CDM CDE o del CEN, Contador o Contadora Estatal, de acuerdo a lo que se expone a continuación, se adjunta el siguiente archivo adjunto:

2. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

3. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

4. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

5. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.



Miércoles 8 de septiembre de 2022

VICTOR ALFONSO MARCIAL RAMIREZ
 COMISIONADO PRESIDENTE

Para las comparecencias ante esta Comisión Organizadora del Proceso de forma presencial y telemática para presentar el formulario de inscripción para acreditar el requisito de inscripción a lista de la candidatura:

La inscripción en el proceso electoral se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

6. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

7. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

8. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

9. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.

10. Cabe señalar que la inscripción personal y el cumplimiento de requisitos, solo se da en el momento de la inscripción o cuando se ha otorgado el consentimiento por escrito por parte de la aspirante o aspirante.



A este requerimiento le sucedió llamadas y visita personal por parte de esta comisión para asegurarnos de que se tuviera por notificada la aspirante, así sucedió.

Hasta el momento de la elaboración de este acuerdo la aspirante no recurrió a esta comisión para cumplir el aperebimiento de subsanar el requisito no acreditado.

Una vez desahogados los procedimientos en los plazos establecidos en LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, y una vez evaluados los elementos a la vista de esta comisión, se ejerce la facultad contenida en el numeral 22 fracción IV para determinar cuáles de las solicitudes registradas que CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS, y por tanto **NO** se tienen elementos suficientes para declarar procedente la solicitud de registro de la aspirante C. **IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO**.

En razón de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California emite el siguiente:

ACUERDO:

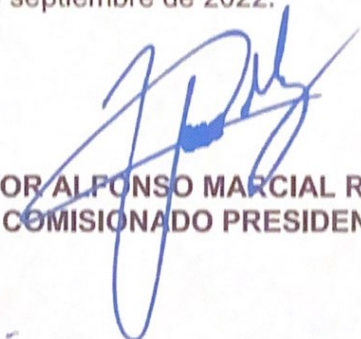
PRIMERO.- Son **IMPROCEDENTES** las siguientes solicitudes de registros para participar como candidatos y candidatas a integrar el CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

Municipio	NOMBRE	Genero
MEXICALI	ROBERTO ALVARADO GUERRA	MASCULINO
MEXICALI	ROBERTO IBARRA TORRES	MASCULINO
MEXICALI	FELIPA DE JESUS ACOSTA SEPULVEDA	FEMENINO
MEXICALI	GISELLE MARTINEZ GARCIA	FEMENINO
MEXICALI	IVONNE SELENE VELAZQUEZ PIZANO	FEMENINO
MEXICALI	MIRNA ESCOBEDO GONZALEZ	FEMENINO
MEXICALI	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	FEMENINO
MEXICALI	RAQUEL MARGARITA MARQUEZ GALLARDO	FEMENINO
MEXICALI	VERENICE IBARRA CAMACHO	FEMENINO

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos, y en su caso electrónicos del Comité Directivo Estatal y el Comité Directivo Municipal de Mexicali.



Así se resolvió por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California a los 10 días del mes de septiembre de 2022.



VÍCTOR ALFONSO MARCIAL RAMÍREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



LETICIA CAMACHO GÓMEZ
COMISIONADA



TANYHA FERNANDA MORA CENDEJAS
COMISIONADA